

Resolución N° 3408 del 2024

(18 de Octubre de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD**

EL GERENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E, en uso de sus atribuciones legales y,

**CONSIDERANDO**

Que, el Hospital Civil de IpiALES E.S.E constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa

Que, la constitución política establece en el artículo 2 como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que, acorde con el artículo 49 de la Constitución Política los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

Que, la Ley de 1993 en el literal F del artículo 2 indica que la participación es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto

Que la Ley 850 de 2003 reglamenta las veedurías ciudadanas y sobre éstas señala que son el mecanismo democrático de presentación que les permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público

Que, la Ley estatutaria 1751 de 2015 dispone en su artículo 12 que el derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan

Que, la Ley estatutaria 1757 de 2015 establece disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a participación en especial en aspectos como la planeación, el control social al público y la financiación

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de junio de 2017 adopta la política de Participación Social en Salud -PPSS- que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema en salud en conjunto





Que, la participación es el derecho que tiene cada ciudadano y los colectivos a afectar las decisiones que afectan su bienestar es decir, es el derecho a decidir sobre qué es el derecho a la salud y cómo se realiza y se cumple

Que la participación como objetivo dentro del Modelo Integral de Atención en salud, se reglamenta como un proceso de retroalimentación permanente y constante con el fin de mejorar su desempeño en los resultados en salud, implementando planes que incorporen cambios de procesos respecto a la participación social, mecanismos de incentivos financieros y mecanismos de difusión e información

Que la política pública de participación social en salud (PPSS) busca dar respuestas a las problemáticas necesidades dificultades, oportunidades, fortalezas y debilidades que afectan la participación social en salud, en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y, por ende a la realización del derecho humano de la participación que se encuentra vinculado bajo una lógica de interdependencia con el derecho a la salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar en el HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ES E la política de Participación Social en Salud (PPSS) incluida en el documento técnico que hace parte integral de la resolución 2063 del 9 de junio de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTICULO SEGUNDO: Garantizar la participación, como derecho vinculado al derecho fundamental a la salud (PPSS), de acuerdo a los principios contenidos en las leyes estatutarias 1751, 1757 de 2015 y ley 1438 de 2011, respetando la autonomía de quienes participan, pero brindando la orientación requerida

ARTICULO TERCERO: Formular plan de acción anual que contenga ejes estratégicos y líneas de acción, metas y actividades, claramente definidos y publicarlo a través de los medios que señale el Ministerio de Salud y Protección Social para el correspondiente seguimiento, monitoreo y evaluación.

ARTICULO CUARTO: Integrar la Política de Participación Social en salud (PPSS) con el Plan estratégico institucional

ARTICULO QUINTO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Se firma en Ipiales a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

EDUARDO NARVAEZ CUJAR  
Gerente



TIPO DE REGISTRO	CONSECUTIVO DE REGISTRO	CODIGO DEL TERRITORIO DE REFERENCIA DE APLICACION DEL PLAN DE ACCION	CODIGO DE LA LINEA DE ACCION POR EJE ESTRATEGICO	CONSECUTIVO DE LA META DE LA LINEA DE ACCION	META DE LA LINEA DE ACCION	CONSECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA META	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA	EXPRESION NUMERICA DE LA ACTIVIDAD	CODIGO DE LA POBLACION OBJETIVO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	RECURSOS PROGRAMADOS PARA LA ACTIVIDAD
2	1	52356	E11a	M01	Inclusion de recursos en presupuesto de gastos con destino de recursos al fortalecimiento de la participacion social	A01	Se designan recursos especificos en el Presupuesto de la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de la participacion social	1	01	2025-01-01	2025-12-31	0
2	2	52356	E11b	M02	Establecimiento de Jornadas de formacion y capacitacion del personal del sector salud para la generacion de capacidades para el derecho de la participacion social	A01	Se desarrollaran jornadas de formacion y capacitacion del personal del sector salud para la generacion de capacidades para el derecho de la participacion social	1	01	2025-01-01	2025-12-31	1000000
2	3	52356	E11b	M02	Crear una herramienta pedagogica, didactica y tecnologica, que permita la intervencion de la comunidad en el sector	A02	Se establecera una herramienta pedagogica, didactica y tecnologica, que permita la intervencion de la comunidad en el sector	1	25	2025-01-01	2025-12-31	1000000
2	4	52356	E11h	M03	Establecer en la atencion de salud el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participacion en salud que se implementen por parte de la Empresa Social del Estado	A01	Se implementara el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participacion en salud que se implementen por parte de la Empresa Social del Estado	2	25	2025-01-01	2025-12-31	1000000
2	5	52356	E21a	M04	Validar a traves de un instrumento pedagogico, que se implemente de manera permanente para cualificar a los ciudadanos en los procesos de planificacion	A01	Se creara un instrumento pedagogico, que se implemente de manera permanente para cualificar a los ciudadanos en los procesos de planificacion	2	01	2025-01-01	2025-12-31	0
2	6	52356	E21c	M05	Realizar la comunicacion de acciones dirigidas hacia la comunidad e invitar a los miembros de la comunidad a traves del uso de las tecnologias de la informacion	A01	Se comunicaran e invitara a los miembros de la comunidad, por medio del uso de las tecnologias de la informacion	2	25	2025-01-01	2025-12-31	1000000
2	7	52356	E21i	M06	Realizar la publicacion y la generacion de los resultados institucionales, a traves, de la publicacion de documentos e instrumentos de gestion institucional con el uso de las TICs	A01	Se publicaran y generaran continuamente los resultados institucionales, a traves, del uso de las TICs	1	25	2025-01-01	2025-12-31	1000000
2	8	52356	E31b	M07	Generar un plan de medios para la promocion y socializacion de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria	A01	Se creara un plan de medios para la promocion y socializacion de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria	1	25	2025-01-01	2025-12-31	1000000
2	9	52356	E41a	M08	Realizar capacitaciones a la asociacion de usuarios de la Empresa social del estado, por parte de la Oficina de Atencion del Usuario	A01	Se capacitara a la asociacion de usuarios de la Empresa social del estado, por parte de la Oficina de Atencion del Usuario	4	04	2025-01-01	2025-12-31	1000000

2	10	52356	E4Lc	M09	Establecer una política transversal en los procesos de prestación de servicios de salud, donde se promulgue la democracia y transparencia en salud	A01	1	25	2025-01-01	2025-12-31	1000000
2	11	52356	ESLa	M10	Planificar el plan de acción, donde se realice una presupuestación participativa para la identificación, priorización, presupuestación, atenciones en salud y la solución de los problemas de salud.	A01	1	25	2025-01-01	2025-12-31	1000000
2	12	52356	ESLd	M11	Favorecer escenarios de participación social en la planificación de actividades de prestación de servicios de salud en la Empresa Social del Estado.	A01	1	01	2025-01-01	2025-12-31	1000000
2	13	52356	E4Lb	M12	Reforzar los canales de comunicación con los que cuenta la institución para ser escuchados	A01	1	25	2025-01-01	2025-12-31	1000000
2	14	52356	E4Ld	M13	Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud	A01	1	16	2025-01-01	2025-12-31	1000000
2	15	52356	E4Le	M14	Fortalecer la participación comunitaria en la toma de decisiones y en la gestión de los servicios de salud	A01	1	09	2025-01-01	2025-12-31	1000000
2	16	52356	E4Lc	M15	Promover la inclusión de Grupos Vulnerables en la Participación Social en Salud	A01	1	21	2025-01-01	2025-12-31	1000000
2	17	52356	ESLb	M16	Fortalecer los Mecanismos de Retroalimentación Comunitaria en Salud	A01	1	25	2025-01-01	2025-12-31	1000000

Objetos y Subobjetos

2	18	S2356	ES1c	M17	Promover la Cultura de Salud Comunitaria y la Educación en Salud	A01	Realizador de Jornadas de Salud Comunitaria en instituciones educativas	1	09	2025-01-01	2025-12-31	1000000
2	19	S2356	ES1d	M18	Fortalecer la Participación en Salud Mental y Bienestar Psicosocial	A01	Talleres de Apoyo Psicosocial y Bienestar Emocional	1	25	2025-01-01	2025-12-31	1000000